



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.IRC.14. 0298

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

10

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía **"MARIO VIZHÑAY & HIJOS CIA. LTDA."**, otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Cuenca, el 20 de marzo del 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IRC.UJ.14.0149, de abril 03 de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

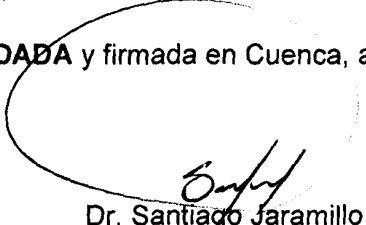
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía **"MARIO VIZHÑAY & HIJOS CIA. LTDA."**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Cuenca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público Primero y Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias de la escritura que se acompañan la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca: **a)** inscriba la escritura y esta Resolución; **b)** tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, **c)** siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

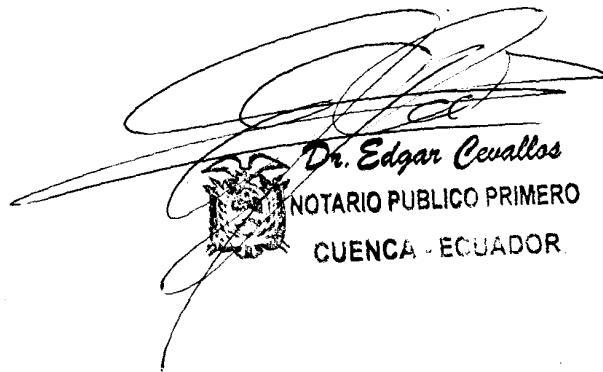
COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 21 ABR 2014


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

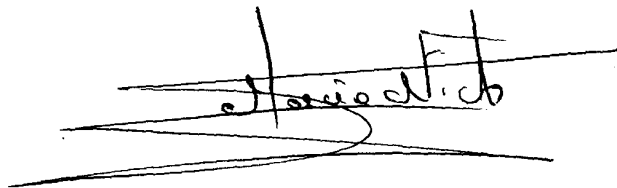
a.l.l.d./1392

RAZON: SIENTO COMO TAL QUE EL DIA DE HOY VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA PRESENTE RESOLUCION. DOY FE




Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

Doy fe: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la anterior Resolución. Cuenca, 28 de abril de 2014





Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR